



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0123-2021/MPGSC

Omate, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Informe N° 073-2021-GPPR/MPGSC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, autoriza durante el Año Fiscal 2021, a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones, y a favor de veinte y seis (26) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; asimismo, en el numeral 3.1 del artículo 3°, indica que, el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas y en el crédito suplementario, según corresponda, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Que, mediante Informe N°073-2021-GPPR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario al presupuesto del Ejercicio 2021 por el monto de S/ 10 505 544.00 (Diez millones quinientos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), en el rubro 19 recursos por operaciones oficiales de crédito según nota N° 000000076.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 10 505 544.00 (Diez millones quinientos cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) en el rubro 19 recursos por operaciones oficiales de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1 8 ENDEUDAMIENTO

1 8 1 2 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

S/ 10'505,544.00

TOTAL INGRESOS

S/ 10'505,544.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 1 programas presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

PROYECTO : 2195001 MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN OMATE Y ANEXOS, DISTRITO OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA.

2.6 Adquisición de Activos Financieros

2.6. 2 3. 5 2 Costo de Construcción por Contrata

S/ 10' 505,544.00.

Presupuesto Asignado

S/ 10'505,544.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente resolución en la nota de Modificación Presupuestaria N° 000000076.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación de la presente en la página web de la entidad (www.muniomate.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitu, p.a.
ALCALDE